



Tel: +57 1 623 0199  
Fax: +57 1 236 8407  
E-mail: bdo@bdo.com.co  
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98-05  
Bogotá D.C. - Colombia  
Sucursales:  
Bucaramanga - Cali - Ibagué  
Medellín - Tunja

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

### A LOS ACCIONISTAS DE FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX

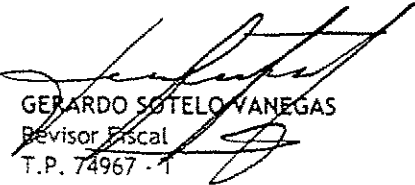
1. He examinado el balance general comparativo de FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los correspondientes estados comparativos de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, incluyendo las políticas contables adoptadas y las notas complementarias. La preparación y presentación de los estados financieros de la sociedad que se acompañan, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable son responsabilidad de la administración de la Fiduciaria, puesto que reflejan su gestión; dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consistió en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos, con base en el trabajo realizado. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, fueron examinados por otro Contador Público quien también actuó en representación de BDO y sobre los mismos emitió un dictamen sin salvedades con fecha 23 de enero de 2012.
2. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de revisor fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, que planee y efectúe una revisión para cerciorarme que los procedimientos y controles internos son adecuados, que la Fiduciaria cumple satisfactoriamente con las normas legales y estatutarias que le aplican y que los estados financieros están libres de errores de importancia material y reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio. El examen de los estados financieros requirió entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en dichos estados. Además, incluyó una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Fiduciaria y la presentación de los estados financieros en conjunto, cumpliendo con el plan de cuentas establecido por las disposiciones legales vigentes. Con base en el resultado de los procedimientos de revisión y evaluación aplicados, considero que éstos me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, complementados con las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera, entre otros, las circulares externas 100 de 1995 y 007 de 1996 y con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el periodo anterior.



4. En cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, verifiqué la aplicación adecuada de los criterios y procedimientos establecidos sobre el Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM, el Sistema de Administración de Riesgos Operativo - SARO, el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez - SARL, el Sistema de Administración de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y el Sistema de Control Interno - SCI, establecidos en las circulares externas 100 de 1995 y 007 de 1996 y demás disposiciones complementarias, como también, los demás asuntos contables y financieros de las otras normas emitidas por esa entidad, comprobando especialmente que los estados financieros reflejan adecuadamente los impactos generados por los diversos riesgos del entorno de las operaciones.
5. Respecto a las carteras colectivas y los fideicomisos, administrados durante el año por la sociedad, manifiesto lo siguiente:
  - a. Examiné la información financiera del Fondo de Capital Privado Áureos Colombia (código 9-7-11207), Cartera Colectiva Abierta Fiducoldex (código 9-1-11149) y Cartera Colectiva Abierta Nación (código 9-2-22817), en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 2555 de 2010.
  - b. Examiné la información financiera de los siguientes fideicomisos, en cumplimiento de lo indicado en la Circular Externa 054 de 2008 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia: Fideicomiso para la Promoción de Exportaciones - PROEXPORT Colombia (código 3-1-11230), Fideicomiso Autopistas del Café (código 3-1-11210), Patrimonio Autónomo FONPET (código 6-3-11271), Encargo Fiduciario IFI Salinas de Manaure (código 3-1-11813), Patrimonio Autónomo IFI en Liquidación - Pensiones (código 6-3-12975), Encargo FOPAE 2009 (código 3-1-13784), Patrimonio Autónomo Álcalis en Liquidación - Reconocimiento de Pensiones (código 3-1-13608), Patrimonio Autónomo IFI en Liquidación - Reservas Probables (código 3-1-13017), Fideicomiso de Administración de Contingencias IFI Concesión Salinas (código 3-1-12820), Patrimonio Autónomo ISAGEN (código 6-3-20654), Patrimonio Autónomo FIDUCAJA (código 3-1-22679), Patrimonio Autónomo Créditos Litigiosos IFI (código 3-1-11310), Encargo Alianzas Productivas II Fase (código 3-1-11268), Encargo Fiduciario Proturismo Fiscales (código 3-1-11291), Encargo Fedesmeraldas (código 3-1-11253), Encargo Fiduciario Proturismo Parafiscales (código 3-1-1048), Patrimonio Autónomo Créditos Litigiosos Álcalis (código 3-1-1027), Fideicomiso Álcalis de Colombia en Liquidación - Cierre (código 6-3-15156), Encargo Fiduciario Acción Social - Prevención y Retorno (código 3-1-14786), Patrimonio Autónomo IFI Concesión Salinas - Reconocimiento y Liquidación de Pensiones (código 3-1-15044), Encargo Fiduciario Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Agencia Social FIP - Erradicación (código 3-1-15940), Patrimonio Autónomo TDEX 10-1 (código 3-2-18158), Encargo Fiduciario Ministerio de Educación Nacional - MEN (código 3-1-29617), Fideicomiso Hoteles Estelar (código 3-2-30065), Encargo Fiduciario Municipio de Valparaiso (código 3-1-30452), Encargo Fiduciario Municipio de Solita (código 3-1-30453) y Patrimonio Autónomo Confiar FONPET (código 6-3-30465).
  - c. Examiné la información financiera de los siguientes fideicomisos solicitados por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación No. 2012110395-000: Patrimonio Autónomo Agrocaao Tumaco (código 3-1-13762), Patrimonio Autónomo Proveedores Pizantex (código 3-1-14028), Patrimonio Autónomo Proveedores Corriente Alterna (código 3-1-22571), Patrimonio Autónomo Coophsur (código 3-1-29879), Patrimonio Autónomo CTO de Obra 20121132 (Código 3-1-30036), Patrimonio Autónomo Unión Temporal Inardel (código 3-1-30046) y Patrimonio Autónomo Agrovega (código 3-1-30473).

La mencionada información financiera, que forma parte de las Cuentas de Orden Fiduciarias de la entidad, ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos y sobre esa información he emitido por separado mis opiniones.

6. Además, conceptúo que durante los años en mención la contabilidad de la Fiduciaria se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y se conservaron debidamente y se observaron medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estaban en su poder.
7. Como parte de los planes y proyectos tecnológicos previstos para el año 2012, la Fiduciaria adelantó el proceso de implementación del Sistema SIFI para el soporte de las operaciones contables y financieras de la entidad. El Sistema durante el año 2012 estuvo en proceso de ajuste y estabilización y fue puesto en producción el 2 de enero de 2013.
8. A la fecha de este dictamen, presenté una serie de informes a través de los cuales no solo comenté las oportunidades de mejoramiento, incluyendo asuntos del sistema de control interno, sino que incluí una serie de alternativas y recomendaciones para procurar su fortalecimiento. Sobre lo anterior, la administración de la Fiduciaria ha adoptado la mayoría de mis recomendaciones (90% de cumplimiento) y sobre los demás asuntos se encuentra desarrollando acciones tendientes a implementar las recomendaciones incluidas en mis informes en el corto plazo.
9. De acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, informo que la administración de la entidad controló, registró, presentó y pagó adecuadamente durante dichos años, las declaraciones de autoliquidación de los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud; es decir, que la información contenida en los soportes de pago y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización incluidas en las planillas es correcta para los empleados vinculados de manera directa; informo también que la entidad no se encontraba en mora por concepto de estos aportes al sistema.
10. El informe de gestión, ha sido preparado por la administración de la Fiduciaria para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al período mencionado. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los estados financieros.



GERARDO SOTELO VANEGAS  
Revisor Fiscal  
T.P. 74967 - 1

Miembro de  
BDO Audit S.A.

Bogotá D.C., 24 de enero de 2013  
99097-08-0555-13